



AYUNTAMIENTOS

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

C. ARMANDO LEYSON CASTRO, Presidente Municipal de Guasave, Estado de Sinaloa, República de México, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Ayuntamiento de este Municipio, por conducto de la Secretaría, se ha servido comunicar lo siguiente:

CONSIDERANDO

Por la importancia que reviste una ordenación completa y previsora de los gastos que el H. Ayuntamiento debe efectuar en el periodo de un año para el cabal cumplimiento de los cometidos en el Municipio, determina la elaboración del Presupuesto de Egresos, mismo que se orienta hacia un adecuado manejo de los fondos municipales; por tal razón, y con la finalidad de hacer frente a los gastos indispensables de la Administración Pública Municipal, en Sesión de Cabildo Número 80, celebrada el día veintinueve del mes de diciembre del año dos mil dieciséis, y de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54, 61 Fracción II, Incisos A, B y C de la Ley de Contabilidad Gubernamental; 124 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 28 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; 35 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa y demás relativos se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año dos mil diecisiete.

Con base a lo anterior, el H. Ayuntamiento de Guasave, formula el siguiente:

DECRETO No. 12

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL

Comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO PRIMERO: Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el año dos mil diecisiete, en la forma siguiente:

MUNICIPIO DE GUASAVE TESORERIA MUNICIPAL

RESUMEN DEL PRESUPUESTOS DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C.O.G.	NOMBRE DE LA CUENTA	CANTIDAD
	CAPITULO 1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 397,359,091.08

Ene. 9

R.No. 10206252

111001	DIETAS	\$ 4,904,702.97
113001	SUELDOS ORDINARIOS	\$ 88,042,359.29
121001	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 1,000.00
122001	PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 23,675,099.14
122002	IGUALAS DIVERSAS	\$ 4,689,081.85
132001	AGUINALDOS	\$ 38,911,569.93
132002	PRIMA VACACIONAL	\$ 6,669,255.25
132003	INCENTIVOS	\$ 3,847,889.88
133001	HORAS EXTRAS	\$ 1,508,833.82
134001	COMPENSACIONES	\$ 61,083,250.24
141001	CUOTAS IMSS, ISSSTE, ETC.	\$ 18,071,635.40
142001	APORTACIONES PARA VIVIENDA	\$ 1,040,475.09
144001	SEGUROS Y FIANZAS	\$ 983,289.52
151001	FONDO DE AHORRO	\$ 261,968.31
152001	INDEMNIZACIONES	\$ 3,896,632.31
153001	PENSIONES VITALICIAS	\$ 85,711,362.80
154001	CANASTA BÁSICA	\$ 16,407,776.54
154004	PREVISIÓN SOCIAL	\$ 33,369,650.82
154002	UNIFORMES	\$ 1,733,350.29
155001	CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	\$ 1,884,907.61
161001	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL ECONOMICA Y DE S.S.	\$ 665,000.00
	CAPITULO 2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 41,847,693.03
211001	PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA	\$ 1,202,778.84
212001	MATERIAL FOTOGRAFICO	\$ 26,469.79
214001	CONSUMIBLES DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 673,746.48
215001	SUSCRIPCIONES Y LIBROS	\$ 29,200.00
215002	IMPRESIÓN DE FORMAS	\$ 508,605.25
216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 435,111.55
221003	REUNIONES DE TRABAJO PERSONAL MUNICIPAL	\$ 680,039.77
221004	ALIMENTACION, PROGRAMAS DE SEGURIDAD	\$ 225,000.00
222001	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 5,850.00
238001	BLOCKERA MUNICIPAL	\$ 106,325.00
243001	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 3,000.00
252001	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	\$ 4,000.00
253001	MEDICINAS Y SERVICIOS MÉDICOS	\$ 2,015,334.62
254002	GASTOS MEDICOS	\$ 1,108,055.94
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 24,451,925.85

261002	ACEITES ALMACEN	\$ 500,000.00
261003	FILTROS ALMACEN	\$ 730,000.00
271001	UNIFORMES AL PERSONAL	\$ 2,200,000.00
272001	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	\$ 26,000.00
291001	HERRAMIENTAS Y UTENSILIOS MENORES	\$ 80,551.44
291002	MANTENIMIENTO DE HERRAMIENTA Y EQUIPO	\$ 16,334.25
292001	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 2,100,090.78
293001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 78,822.69
294002	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE INFORMACIÓN	\$ 107,611.04
296001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE (M.O.)	\$ 4,382,839.74
297001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$ 150,000.00
	CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 113,949,628.42
311001	CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 25,950,729.62
311003	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$ 1,639,847.01
312002	GAS DOMESTICO	\$ 5,894.21
313001	CONSUMO DE AGUA	\$ 5,142,615.29
314001	TELEFONIA TRADICIONAL	\$ 1,350,711.69
315001	SERVICIO DE TELÉFONO, CELULAR Y RADIO	\$ 754,508.12
316001	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	\$ 285,997.81
317001	SERVICIO DE INTERNET	\$ 96,449.03
317002	HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINA WEB	\$ 5,000.00
318001	SERVICIO DE CORREOS Y TELÉGRAFOS	\$ 78,980.75
322001	ARRENDAMIENTO	\$ 2,118,160.19
328001	ARRENDAMIENTO FINANCIERO	\$ 170,073.63
328002	ARRENDAMIENTO FINANCIERO LAMPARAS LEDS	\$ 22,000,000.00
331001	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 2,133,764.97
333001	PROGRAMAS Y ACCESORIOS PARA EL EQUIPO DE COMPUTO	\$ 438,979.00
334001	CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO	\$ 86,520.00
336001	SERVICIOS DE FOTOCOPIADO	\$ 55,358.04
337002	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	\$ 317,779.78
343001	COMISIONES TELECOM	\$ 8,826.07
345001	SEGUROS Y FIANZAS DE BIENES	\$ 580,509.59
347001	FLETES Y ACARREOS	\$ 79,518.05
351002	MANTENIMIENTO DE CALLES	\$ 4,479,718.35
351003	CONSERVACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	\$ 2,316,143.48
351004	MANTENIMIENTO DE PANTEONES	\$ 382,396.92

351006	MANTENIMIENTO DE ASEO Y LIMPIA	\$ 1,267,800.00
351007	MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE OFICINA	\$ 183,982.99
352001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 122,037.27
352002	MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 33,115.80
353001	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 90,390.59
355001	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 841,920.25
358002	SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICIÓN FINAL DE BASURA	\$ 20,484,461.03
358003	RECOLECCION DE BASURA NO DOMESTICA	\$ 35,300.00
359001	FUMIGACIONES Y DESCACHARRIZACIÓN	\$ 797,699.25
361001	DIFUSIÓN	\$ 1,221,225.46
375001	GASTOS DE VIAJES Y GIRAS DE TRABAJO	\$ 1,042,752.75
382001	ACTIVIDADES CÍVICAS Y CULTURALES	\$ 7,216,740.41
382002	ARREGLO FLORALES Y CORONAS	\$ 136,640.00
382003	OPERATIVO SEMANA SANTA	\$ 4,409,621.83
382004	SERVICIOS DE VIALIDAD	\$ 2,208,726.22
385001	COMISIONES CONFERIDAS	\$ 1,202,085.21
385002	ATENCIÓN A INVITADOS ESPECIALES	\$ 740,619.57
392001	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$ 96,935.66
392002	TENENCIAS, PLACAS Y CALCOMONÍA	\$ 318,442.53
396003	INDEMNIZACION POR AFECTACION A TERCEROS	\$ 20,650.00
398001	IMPUESTO SOBRE NOMINAS	\$ 1,000,000.00
	CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 46,654,839.24
414001	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	\$ 12,600,146.04
414002	INTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	\$ 1,780,638.62
414003	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 10,000,000.00
414004	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES	\$ 3,120,000.00
414005	DESARROLLO URBANO RIO SINALOA	\$ 890,275.00
414006	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	\$ 2,203,191.82
414007	FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS	\$ 1,536,768.00
414008	APOYO SINDICATO DE TRABAJADORES DEL MUNICIPIO	\$ 859,151.04
414017	INSTITUTO SINALOENSE DE LA JUVENTUD	\$ 90,000.00
423001	APOYO COMISION ESTATAL DE GESTION EMPRESARIAL	\$ 360,000.00
423002	COCCAF	\$ 215,351.00
423003	MANEJO DE CUENTA PREDIAL RÚSTICO	\$ 4,512,588.88
423004	SERVICIO TÉCNICO DE CATASTRO (ISAI, E IMPUESTO PREDIAL)	\$ 3,344,142.14
423005	CLUB FRAYLES DE GUASAVE	\$ 300,000.00

433001	FOMENTO A LA INVERSION (CEPROFIES)	\$ 500,000.00
441001	APOYOS ECONOMICOS	\$ 1,794,361.33
442001	BECAS	\$ 1,718,299.00
443001	APOYOS A LA EDUCACIÓN	\$ 679,200.00
445003	CASA HOGAR NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	\$ 5,000.00
445004	CASA HOGAR CRREAD	\$ 10,000.00
445005	SEDENA	\$ 49,800.00
448001	AYUDA POR DESASTRES NATURALES	\$ 85,926.37
	CAPITULO 5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 8,747,553.87
511001	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 164,766.40
523001	CAMARA FOTOGRAFICA Y DE VIDEO	\$ 6,600.00
515001	EQUIPO DE CÓMPUTO	\$ 1,356,470.37
541001	EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5,864,100.00
565001	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	\$ 1,051,320.00
567001	HERRAMIENTA Y EQUIPO	\$ 144,297.10
591001	SOFTWARE	\$ 160,000.00
	CAPITULO 6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 162,125,477.21
614001	APLICACIÓN IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	\$ 59,952,966.58
614003	APLICACIÓN FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 85,113,999.00
614004	APLICACIONES ZOFEMAT	\$ 156,351.63
614006	FONDO DE PAVIMENTOS, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PÚBLICO Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	\$ 1.00
614005	APLICACIÓN PROGRAMA CAPUFE	\$ 16,902,159.00
	CAPITULO 9000 DEUDA PÚBLICA	\$ 20,722,243.97
921001	INTERESES POR FINANCIAMIENTOS Y COMISIONES BANCARIAS	\$ 5,000,000.00
991001	DOCUMENTOS POR PAGAR	\$ 15,722,243.97
	SUMA TOTAL:	\$ 791,406,526.82

ARTÍCULO SEGUNDO: El Presidente Municipal podrá autorizar traspasos de recursos entre el proyecto presupuestario de cada Área hasta por un monto equivalente al veinte por ciento del importe autorizado originalmente, en atención a las solicitudes y justificaciones que presenten las Unidades Responsables de la Administración Pública Municipal, siempre y cuando no se afecte el gasto de Asistencia Social y de Inversión Pública.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: El presente Decreto surtirá efectos legales a partir del día primero de enero del año dos mil diecisiete.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en la Sala de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa; a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ARMANDO LEYSON CASTRO.

C. FELIPE DE JÉSUS GARCIA CERVANTES.

LA TESORERA MUNICIPAL

C. ANGELINA MORALES LEON.

Por tanto mando que se imprima, publique y circule para su debida observancia.

Es dado en el edificio sede del H. Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa, a los treinta días del mes de diciembre del dos mil dieciséis.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

C. ARMANDO LEYSON CASTRO

C. FELIPE DE JÉSUS GARCIA CERVANTES.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

LA TESORERA MUNICIPAL

C. ANGELINA MORALES LEON.